

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte
(2020)¹

Expediente 005 2020 – 00063 00

Téngase por notificados personalmente a JOSÉ ORLANDO GUERRERO CORREDOR y a las sociedades INCREDITOS S.A.S. y la COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO – COINDUCOL E.C., según acta obrante a folio 32 del expediente físico².

Se reconoce personería para actuar a la abogada DORA LUZ OBREGÓN ASPRILLA, como apoderada de las demandadas INCREDITOS S.A.S. y COINDUCOL E.C., conforme a los poderes conferidos por dichas partes, a tono con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y el artículo 74 y siguientes del C.G.P., para los fines y objetos del acto de apoderamiento en cuestión³.

Se reconoce personería para actuar al abogado HERNANDO CARLOS VÉLEZ SÁNCHEZ, como apoderado del señor JOSÉ ORLANDO GUERRERO, conforme al poder conferido, a tono con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020 y el artículo 74 y siguientes del C.G.P., para los fines y objetos del acto de apoderamiento en cuestión⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 73 del 11 de noviembre de 2020

² El 13 de marzo de 2020.

³ Poderes aportados el 2 de julio de 2020 en correo electrónico a las 4:58 p.m.

⁴ Poder aportado el 2 de julio de 2020 en correo electrónico a las 16:43.